



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11367

04/05/2020

25543

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que las Comunidades Autónomas tienen las competencias en materia de ejecución, administración y gestión de acuerdo al marco constitucional. En este sentido, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su artículo 6, “gestión ordinaria de los servicios”, que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

De igual manera, la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Orden SND/267/2020, de 20 de marzo, por la que se modifica la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Orden SND/352/2020, de 16 de abril, por la que se modifica la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecen las condiciones y criterios para el envío de información desde las autoridades sanitarias competentes en el ámbito autonómico, hacia el Ministerio de Sanidad.

Toda la información está disponible en la página web del Ministerio de Sanidad, que publica, por un lado, la actualización diaria de datos sobre la enfermedad por el coronavirus (COVID-19) facilitada por el CCAES (Centro de Coordinación de Alertas y



Emergencias Sanitarias) tras la recopilación de los trasmitidos por las Comunidades Autónomas; y por otro, los informes de análisis epidemiológico del Instituto de Salud Carlos III, con información geográfica y características demográficas, clínicas y epidemiológicas de los casos de COVID-19, entre las cuales se incluye la edad de las personas contagiadas.

Madrid, 08 de junio de 2020